



.UBAAUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL Nº 1375/2023

CIRCUITO DE RECURSOS PROPIOS F.F. 12

FACULTAD DE DERECHO

2023

Informe AGUBA N° 1375/2023

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	5
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	8
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	8
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	8
7. DESCARGO DEL AUDITADO	12
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	13

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en la generación y recaudación de los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento 12 (Recursos Propios), verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156.
- Ley N° 19.549 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1.759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1.883/91 Reforma de la Ley N° 19.549.
- Ley N° 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados.
- Ley N° 24.308 Concesiones a personas discapacitadas.
- Resolución General AFIP N° 1415/03 y sus modificatorias.
- Resolución General AFIP N° 3665/14 y sus modificatorias.
- Resolución (CS) N°1195/87 Creación del Fondo Especial para las actividades científica y tecnológicas.
- Resolución (CS) N°1655/87 Reglamentación de la Res (CS) 1995/87 y sus modificatorias.
- Resolución (CS) N° 4.605/89 Creación Subcuenta del Fondo Universitario "Ingresos por Servicios Administrativos y de Apoyo Docente, Uso de Instalaciones y Recursos Varios".
- Resolución (CS) N° 264/02 Suspensión de la aplicación de transferencias al Fondo Especial para las actividades Científicas y tecnológicas por parte de las unidades académicas.
- Resolución (CS) N° 1868/03 Reglamentación sobre propiedad de resultados de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Resolución (CS) N° 5491/08: Determina la obligación de cada Unidad Académica de presentar el Presupuesto del Financiamiento 12.

- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamentación del Control Interno de la UBA.
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA.
- Resolución (CS) N° 4666/16 Marco General de Registración y Documentación de Ingresos de la UBA.
- Resolución (CS) N° 710/18 Manual de aplicaciones económicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Resolución (CS) N° 1512/19 Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la UBA.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por la Dependencia, los procedimientos utilizados en los distintos sectores relacionados con los Recursos Propios - FF12.

A continuación, se expone para los temas auditados, el período de revisión, el universo de control y la muestra seleccionada para cada uno:

3.1 PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2022.

3.2 UNIVERSO DE CONTROL

Ingresos FF 12 - Recursos Propios	
Concesiones	Percibidos en el 2022
Convenios	
Posgrado	
Inversiones	

3.3 MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra		
	Nº Expte./Recibo	Importe	Concepto
Muestreo por Materialidad y Simple al Azar	2022- 00041675	\$ 15.443.003,62	Ministerio de Justicia y Seguridad. GCBA. Mes de Noviembre 2022.
	2022-00038768	\$ 5.287.819,90	Convenio de Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Mes de noviembre 2022
	2022- 00041675	\$ 4.958.900,00	Convenio de Ministerio de Justicia y Seguridad. GCBA. Mes de Julio 2022
	2022-00038768	\$ 4.142.859,60	Convenio de Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Mes de Julio 2022.
	49.141/2022	\$ 40.000	Ampliación cambio cajeros playas estacionamiento.
	46.840/2022	\$ 5.000	Ampliación playas.
	45.596/2022	\$5.000	Efectivo playa estacionamiento.

Criterio de Selección	Muestra	
	Banco	Concepto
Totalidad de las cuentas corrientes	Banco Ciudad	Cuenta Bancaria Corriente N°26893/6; N° 26894/3; N° 2977/1 y N° 30/07.
	Banco Nación	Cuenta Bancaria Corriente N°141432/8; N°141434/8 y N° 9774.
	Banco Patagonia	Cuenta Bancaria Corriente N°300533/0.
	Banco Santander	Cuenta Bancaria Corriente N°106/5 y N° 639/8.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, el riesgo asociado de los hallazgos, el descargo del auditado y la respuesta del auditor, correspondientes al Circuito de Recursos Propios - FF12.

1. Observación

La Dependencia no cuenta con un Informe Técnico determinando la disponibilidad de fondos de las distintas fuentes transitoriamente no aplicados, los plazos de disponibilidad de éstos, sugiriendo la inversión financiera a realizar.

Recomendación

Se deberá cumplir con lo establecido en la Res. (CS) N° 710/18, Anexo I apartado C.

Descargo del Auditado

"A la brevedad se implementará el Informe Técnico solicitado".

Respuesta del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

2. Observación

No fue remitido a la AGUBA el informe trimestral conteniendo el análisis, seguimiento y control de los nuevos proyectos de aplicación de fondos; la revisión de los instrumentos utilizados y el control, la evolución y los plazos de los fondos de las distintas fuentes transitoriamente no aplicados.

Recomendación

Se deberá cumplir con lo establecido en la Res. (CS) N° 710/18, Anexo I - Mecanismos de Control.

Descargo del Auditado

“Se tomará como próximo trimestre el comprendido entre el 01/09/2023 al 31/12/2023, donde presentaremos en el mes de enero 2024 el Informe Trimestral solicitado de acuerdo a la Resolución (CS) 710/2018.”

Respuesta del Auditor

Atento a la respuesta del auditado la situación será verificada en próximas auditorias. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

3. Observación

La Dependencia no emite la Resolución del “Cierre de Recaudación Presupuestaria FF12” real del ejercicio correspondiente, para su posterior envío al Rectorado

Recomendación

Dar cumplimiento a los establecido en el art. 1° del Anexo I de la Res (CS) N° 5491/08.

Descargo del Auditado

“Efectuada la consulta a Rectorado, nos indican que cada Dependencia es responsable del envío al Consejo Superior, dado a que para las tareas que allí realizan toman la Recaudación de los Cuadros de Cierre de Ejercicio. Se procederá a cumplimentar a partir del próximo cierre de Ejercicio.”

Respuesta del Auditor

Atento a la respuesta del auditado la situación será verificada en próximas auditorias. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

4. Observación

Las conciliaciones bancarias de la Dependencia presentan las siguientes deficiencias: créditos sin contabilizar de antigua data y/o sin identificación, correspondiente mayoritariamente a transferencias correspondientes a cursos de posgrado.

Recomendación

Realizar los ajustes necesarios en las cuentas bancarias a fin de contar con saldos contables confiables.

Descargo del Auditado

“En cuanto a las deficiencias encontradas en las Conciliaciones Bancarias presentadas, de créditos de larga data sin identificar, se trabajará en la identificación de los mismos a fines de poder proceder con los ingresos e ir regularizando los mismos.”

Respuesta del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

5. Observación

En la totalidad de los convenios celebrados, no se deposita el 10% correspondiente al Fondo Especial para Actividades Científicas y Tecnológicas.

Recomendación

Cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Descargo del Auditado

“El 10% para el Fondo Especial para las Actividades Científicas y Tecnológicas no se deposita ya que la Resolución (CS) 1133/10, reglamentaria de las actividades de Asistencia Técnica y Cooperación Académica, no lo prevé.”

Respuesta del Auditor

En cuanto el descargo emitido por el auditado debemos señalar lo normado por el Código UBA destacando el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-46 que crea y reglamenta el Fondo Especial para las Actividades Científicas y Tecnológicas. Como así también, el Título 44 CODIGO.UBA I, en el cual se indican los porcentajes de los ingresos percibidos por las actividades de las dependencias que lo integrarán. Dicha normativa se encuentra vigente. Se mantiene la observación

Riesgo Medio

7. DESCARGO DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AGUBA recaba el descargo del Auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

En este sentido, con fecha 22 de septiembre de 2023 se elevó a la Dependencia la Nota NO-2023-05396587-UBA-AGUBA, conteniendo los hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría.

Mediante Nota NO-2023-05667246-UBA-DGFC#SADM_FDERNO-2023 la Dependencia elevó el descargo a los hallazgos de la AGUBA.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en la Facultad de Derecho vinculados al Circuito de Recursos Propios, se han constatado debilidades en el sistema de control interno, basado en los riesgos asociados a las observaciones mencionadas en el apartado 6.

En relación a las respuestas brindadas se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A. RECURSOS PROPIOS

Se solicitó la siguiente información, correspondiente al ejercicio 2022:

- La Estructura formalmente aprobada para los sectores involucrados.
- Los Manuales de Procedimientos para el Circuito, aprobados por autoridad competente.
- La confirmación de la vigencia del procedimiento relevado por esta auditoría, expuesto en el Informe de Recursos Propios emitido oportunamente. Para el caso de que los procesos hayan sido modificados, se describa la normativa interna y el procedimiento vigente, detallando en particular:
 - los sistemas o procedimientos que se utilizan en la Dependencia para recaudar;
 - el detalle de los tipos de comprobantes utilizados (recibos, facturas, planillas de rendición, etc.), indicando si son manuales o emitidos por sistema;
 - el detalle de la totalidad de registros utilizados para la recaudación.

Se solicitó la siguiente información a fin de que sea brindada por la Dependencia:

Recaudado 2022 por subcuenta
Convenios de Pasantías vigentes
Convenios de Asistencia Técnica vigentes
Convenios de Servicios a Terceros vigentes
Otros Convenios vigentes
Resoluciones aprobatorias FF12
Resoluciones aprobatorias de aranceles vigentes
Detalle de las Concesiones vigentes en el año 2022

Se aplicaron los procedimientos a fin de verificar:

- Que exista una estructura formalmente aprobada para el circuito auditado.
- Que existan Manuales de Procedimientos aprobados por autoridad competente.

- El procedimiento aprobado y/o informado por la Dependencia asegure un adecuado ambiente de control en el área en cuanto a consistencia y ejecución. Constatando que:
 - existan controles por oposición en la Tesorería,
 - los ingresos se encuentren debidamente registrados,
 - los sistemas empleados contengan la totalidad de las operaciones,
 - los comprobantes con que opera la Dependencia cumplan con los requisitos legales,
 - el total de ingresos de la FF 12 - Recursos Propios, discriminados por mes que surgen del Sistema PILAGÁ - coincida con las planillas de la Recaudación completada por la Dependencia, correspondientes al año 2022,
 - los ingresos muestreados, coincidan con los documentos que les dieron origen,
 - los importes unitarios de dichos comprobantes coincidan con los estipulados en los contratos y/o actos resolutivos respectivos,
 - los recibos emitidos indiquen el concepto por el cual se genera el ingreso,
 - los recursos que conforman la muestra se hayan ingresado por la Tesorería, se encuentren debidamente registrados en el Parte Diario y hayan sido depositados en tiempo y forma en las cuentas bancarias habilitadas al efecto,
 - la tramitación de los convenios firmados con terceros se haya hecho conforme la normativa vigente,
 - los convenios de Asistencia Técnica con terceros hayan sido elevados al Consejo Superior.
 - los convenios firmados con terceros cumplan con las formalidades establecidas por las normativas de la Dependencia y de la UBA.
- La Dependencia haya dado cumplimiento a lo establecido en el Manual de Aplicaciones Económicas – Res (CS) N° 710/18.
- La realización de los aportes correspondientes al Fondo Especial para las Actividades Científicas y Tecnológicas – Res. (CS) N° 1195/87.
- La Dependencia haya realizado la Apertura y el Cierre de la Recaudación Presupuestaria FF 12 – Res. (CS) N° 5491/08.

B. PROGRAMA DE MUESTREO

A los efectos de la determinación de la muestra, se procedió a la estratificación de la población conforme el universo de control indicado en el Pto. 3.2, a fin de que todos los estratos se encuentren representados.

Se dividió el universo de control en:

- Concesiones
- Convenio
- Posgrado
- Inversiones

Determinado el universo a auditar y, a fin de seleccionar efectivamente la muestra objeto de análisis, se aplicaron los criterios de Muestreo por Significatividad (Materialidad) y Simple al Azar.



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1375/2023 CIRCUITO DE
RECURSOS PROPIOS F.F. 12 FACULTAD DE DERECHO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.